INFORME DE EVALUACION N° 06 /2019

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes nombrado por Resolución SND Nº 258/2019 de fecha 20/03/2019 con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría Nacional de Deportes, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad, se reúne en fecha 26/03/2019 siendo las 14:00 hs., en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, con el propósito de evaluar el expediente individualizado como **LPN SBE Nº 01/2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL" ID. 3580.144.-**

MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento que motiva el inicio del presente llamado a contratación se halla en la necesidad de contratar una empresa que se ocupe de la provisión del **SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SND**, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

1

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	358.144
1.2.	AD-REFERENDUM	No
1.3.	NUMERO DEL CDP	546/2019
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	08/03/2019
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	19/03/2019 - 10:30 HS
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA
1.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL**
1.10	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
1.12	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	NO
1.14	OFERENTES PARTICIPANTES	1) SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, el secretario del comité evaluador por correo electrónico en fecha 26/03/2019 remitió a la Dirección Financiera, la nómina de los miembros del directorio y de los apoderados de la firma participante, a efectos de solicitar el informe del SINARH y corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado,

Guillermo A. Ferreira
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

En fecha 27/03/2019 la Dirección Financiera remite en respuesta a lo solicitado, las constancias con el informe del SINARH, en donde se constata que de conformidad a los datos del REGISTRO, los firmantes de la ofertas así como los miembros del directorio de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA NO registran datos como Funcionarios Públicos, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

En relación a la Calificación Legal analizada, se puede concluir que la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el estado y poseen la capacidad legal necesaria para presentar ofertas.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado, agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En el presente proceso evaluativo **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en la oferta presentada.

ANEXO B-02-08

Cuadro Comparativo de Ofertas

		OFERENTE N° 1 Santa Clara Medicina Prepaga					
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1-	SEGURO MEDICO	UNIDAD	EVENTO	100	150	21.000.000	3.150.000.000

2

En el presente apartado corresponde aclarar que el costo unitario por funcionario ofertado por la firma Santa Clara S.A. asciende a la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón).

Que, la estimación inicial realizada por la convocante fue de Gs. 900.000 (Guaraníes Novecientos Mil).

Que, el precio unitario que figura en la oferta de Gs. 21.000.000 (Guaraníes Veintiún Millones) corresponde al método de cálculo sugerido por el sistema de subasta a la baja electrónica que determina:

"Precio Total ofertado por cada Titular. Multiplicar el Precio Total por funcionario por la cantidad de meses de cobertura (21 meses). El resultado será el precio unitario que se debe cargar en el Sistema para la Subasta a la Baja Electrónica. El precio Total Máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el que resulte de la multiplicación del precio unitario por la Cantidad Máxima de titulares (150)"

Conforme al cuadro que antecede, entre la estimación de costos realizada por la convocante y los precios ofertados, existe una variación del 11 % que se encuentra por debajo del límite máximo establecido por la reglamentación vigente, por lo que no se requiere desglose o descripción de los precios unitarios por parte del oferente.
En este apartado no ha sido aplicado el margen de preferencia nacional, tampoco ha sido necesario la aplicación de criterios de desempate, al existir un solo oferte cotizante.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

EVALUACION DE LAS OFERTAS Art. 61° Decreto 21.909/03. De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

Oferente N° 1: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
RUC. 80002917-8
REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MARIA VELAZQUEZ DE QUINTANA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y verificadas por el comité evaluador se concluye que la empresa: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Posteriormente se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Por tal motivo, se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA conforme a lo solicitado en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(A) Capacidad financiera.

Con las documentaciones presentadas en la oferta y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

Con las documentaciones presentadas en la oferta y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** CUMPLE con este apartado del PBC.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación establecido en las reglamentaciones vigentes y el concordantes con el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** ha dado cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, así como el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, determinándose ***que la oferta CUMPLE con los requerimientos del PBC y se erige como solvente para ser adjudicada.***

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA RUC. 80002917-8, CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

1) **ADJUDICAR** el Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2019 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" ID. 358.144** a favor de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA RUC. 80002917-8** de conformidad al cuadro siguiente:

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

3

OFERENTE N° 1 Santa Clara Medicina Prepaga						
Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio por Funcionario
1-	SEGURO MEDICO	UNIDAD	EVENTO	100	150	1.000.000

Cantidad Minima: 100 (CIEN)
Cantidad Máxima: 150 (CIENTO CINCUENTA)

Contrato Abierto por valor de Gs. 3.150.000.000 (Guaraníes Tres Mil Ciento Cincuenta Millones).

Es nuestro informe;

Abog. Juan Carlos Caniza
Miembro C.E.O.

Lic. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

Ante mi:

Abog. Ricardo Denis
Secretario - CEO

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

4